

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Ntra. Sra. del Buen Consejo, y Stos. Cleto y Marceliano Martires.

Las Cuarentas Horas están en la Iglesia de Jerusalem de Religiosas de S. Francisco de Asis, se reserva á las 7.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Por varios conductos se nos anuncia un suceso, que si es cierto, ha de ser una lección terrible y eterna para los pueblos y para los monarcas. Parece ya fuera de duda que el Austria ha declarado al rey Fernando de Napoles inepto, y al príncipe de Calabria indigno de ceñir la corona por inmoral. Que el parlamento, si quedan todavía algunos restos de este cuerpo, hubiese hecho esta declaración nada tendríamos que admirar. Roto ya el pacto solemne que ligaba á la nación con su rey, y que constituía sagrada é inviolable la persona de este, podía muy bien el pueblo ofendido negar la obediencia, á quien juró no obedecer si mandaba algo que fuese contrario á la Constitución: este hubiera sido un castigo del mas escandaloso perjurio, con que padre é hijo vendieron á un gabinete estrangero tres millones de hombres, como si fueran cabezas de ganado. Pero que aquellos mismos que se titularon protectores de un rey, que le substrayeron del seno amoroso de sus súbditos, que le hicieron subscribir á la ruina de su patria, y que prometieron volverle su antiguo poderio, le arranquen después la corona, es una vileza, que manifiesta las dañosas intenciones que se proponen los gabinetes del Norte, para conservar los vanos derechos de lo que ellos llaman malamente legitimidad; sino para acabarse de partir el mundo como empezaron á hacerlo, después de haber vencido á un déspota que sin embargo valia mas que ellos.

La providencia por el bien de la humanidad, ha permitido que la malicia se hiera por sus propias manos, y que el perjurio quede castigado por sí mismo. Cuando llamaron al mismo Fernando á Leibach, preguntabamos á estos soberanos: ¿quien os ha dado derecho para eregiros árbitros y jueces entre los pueblos y los reyes? y ellos respondian que del cielo habian recibido el poder sobre los demas hombres. Esta respuesta insultante, que es el principio en que se funda su diabólico sistema, á lo menos era una hipótesis que aunque falsa conservaba alguna apariencia de razon, gracias á la estupidez de los pueblos que oprimen. Pero ahora podemos preguntarles, quien os ha dado esta autoridad que ejerceis sobre otros, que segun vuestros mismos

principios, han recibido de lo alto este poder supremo? Si Dios instituyó á Fernando rey de los napolitanos ¿como teneis la impiedad de resistir á los decretos celestiales?

La moral de los gobiernos despóticos se ha prostituido tanto en nuestros dias, que ni aun pueden salvar estas apariencias plausibles que han encubierto los grandes crímenes y las usurpaciones mas escandalosas. ¿Y como han de recibir esta nueva violacion de todos los principios sociales la familia real napolitana, el pueblo de las dos Sicilias, y los demas gabinetes que han guardado hasta ahora una vergonzosa neutralidad?

Una familia tan celosa de sus derechos, que para no perder todos los que imaginaba tener admitió un pacto, que abominaba, segun se ha visto después; que para recobrar sus antiguas prerrogativas llegó hasta el extremo, de implorar una potencia estrangera para que viniese á derramar la sangre de sus hijos, que para conseguirlo se hizo vil, engañadora y perjura; podrá sufrir esta traicion de parte de sus aliados de quienes esperaba el cetro absoluto sobre la parte mas encantadora de Italia, en pago del rompimiento de sus palabras?

Este es el tiempo de que conozcan la gran diferencia que media entre los déspotas y los hombres amantes de la libertad. Estos, reduciendo su potestad dentro los límites de lo justo la reconocieron bajo esta forma, que es la única que compete á los Monarcas, cuando la voluntad general así lo establece: les guardaron la veneracion debida á la autoridad que ejercian en el estado: juraron morir por ellos mientras mantuviesen aquel pacto sobre que descansaban las libertades del pueblo: y corrieron á las fronteras á defender al trono constitucional en que estaban sentados los ídolos de su respeto. Esto hicieron los vendidos napolitanos á favor de los que tan mal se han portado hacia ellos; al paso que los opresores de la humanidad que afectaron tender su brazo formidable para ayudar á un rey quejoso, lo tendieron solamente para derribarlo del alto asiento en que le habia colocado el harto ciego amor de los pueblos. Conozcan al fin los potentados quienes son aquellos de quienes deben fiarse y de quienes nó; y no esponerse al tardío arre-

(Núm. 114) Jueves 26 de Abril de 1821. (Folios 4 y 5)

[2]

pentimiento que amargaré los últimos días de un anciano destronado.

Y que efecto han de causar sus lágrimas en los que en otro tiempo habían sido sus subditos? La débil condición que han manifestado en los últimos acontecimientos supone en ellos una compasión consecuente á este mismo carácter que acaba de distinguirles. Si el delito recompensado y triunfante excita la indignación; cuando se halla abatido y castigado mueve á piedad. Los Napolitanos cedieron, y consolaban tal vez en su desgracia con la esperanza de que el gobierno de un Rey que estaban acostumbrados á querer, haría menores los males que les amenazaban hasta que sin la presencia del ejército extranjero pudieran de nuevo restablecer la pérdida libertad. Pero ahora, ya no les queda que esperar: todos los caminos de salud se les han cerrado. El palo de los austriacos levantado siempre sobre sus espaldas, llenará su pecho de una desesperación que no siempre será impotente. Si en Nápoles hubo dos partidos, fueron uno por el Rey absoluto, y otro por la CONSTITUCION, éste inmensamente mayor y capaz de obrar y vencer por sí mismo: el primero débil en fuerza y en número, é incapaz de sobresalir sin un auxilio extranjero, que nunca deseó sino con el objeto de restituir al Rey sus antiguas y mal adquiridas preeminencias. Pero desde el momento en que unos y otros se han visto burlados en sus esperanzas, ya no hay mas que un partido: la independencia ha de ser el voto común, y una vez lograda esta, Nápoles tendrá libertad civil y política, pues solo pudo perderla, cuando perdió su independencia. Pero Nápoles está invadida, ya no puede oponer columnas de patriotas decididos á las falanges austriacas: no importa: si no es posible la guerra de bayonetas, empezará la de puñales: los bárbaros del Norte se sentirán heridos por una mano desconocida: y las visperas Sicilianas se renovarán en nuestros tiempos.

Pero en el caso en que se encuentra la Europa, y en la necesidad que tiene de vengar este desacato cometido no solamente contra los derechos de los pueblos, sino también contra la magestad de los Reyes, la causa de Nápoles no se reduce á la estension de aquellos dominios, es la causa universal en que pueblos y reyes están interesados á tomar parte. El progenito de Henrique cuarto, la casa de Borbon se vé hollada en la rama menos fuerte: que no debe pues temer para cuando el enemigo de su familia envanecido por su primera victoria se arroje á mayores empresas. A la vista de lo ocurrido en Nápoles, algunos reyes que creían asegurada su corona con la prosperidad de las armas del Norte, se la sienten temblar sobre sus cabezas. Los Consejeros de Luis XVIII reconocen el error cometido en subscribir también por sesenta millones de francos, según se ha hecho sobrado notorio, á la ruina de su familia. La Inglaterra que en todas sus operaciones no ha desmentido jamás aquella apariencia de justicia, no queriendo que su nombre sea abominado en la posteridad, no puede mantenerse pacífica espectadora de tan injustas usurpaciones. Los reyes del Norte temerán ser absorbidos por el grande poder que ensanchándose cada día les amenaza tan de cerca. Todos los estados han de coligarse contra estos opresores de los pueblos:

la señal del ataque es la felonía que acaba de cometerse en Nápoles: la providencia ha cegado los ojos de los despotas, y les ha dejado caer en estos errores para librar de ellos á la humanidad.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

GOBIERNO POLITICO SUPERIOR DE CATALUÑA.

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península dice con fecha 10 del corriente lo siguiente.

Los Señores Diputados Secretarios de las Cortes con fecha 26 del pasado me dicen lo que sigue. — En vista del expediente promovido por D. Antonio Caureny, teniente retirado de infantería y cursante en la Universidad de Cervera, en solicitud de que se le conmuten cinco cursos de teología y diez años y meses de servicios militares por tres de estudios de jurisprudencia que dice le faltan hasta el número de diez para recibirse de abogado; pues aunque por decreto de 6 de Agosto último se redujo á ocho años la carrera de jurisprudencia, y con arreglo á él solo necesita la conmutación de un año, la Audiencia territorial de Cataluña exige sin embargo diez años de estudios teórico-prácticos para la agregación ó recepción de abogado: las Cortes, en atención á los méritos particulares de este interesado, han tenido á bien concederle la conmutación de un curso, que es el único que le falta para completar los ocho á que ha quedado reducida la carrera de la jurisprudencia civil, y declarar por punto general que la reducción de la carrera de jurisprudencia á solos ocho años, mandada en el art. 4 del decreto de 6 de Agosto último, se entiende tanto para el efecto de ser recibido de abogado, el que los tenga ganados, como para recibir el grado mayor, previos los exámenes respectivos. De acuerdo de las Cortes lo comunicamos á V. E., á fin de que se sirva disponer su cumplimiento. — De real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia, y que lo haga saber á quien corresponde. Y lo anuncio al público para su conocimiento. — Barcelona 25 de Abril de 1821. — Juan Munarritz.

Aviso muy importante que se nos da desde Viena.

Varios papeles públicos de Alemania, incansables en su intento de desacreditar los progresos inevitables de la libertad pública en Europa, oprimidos por la mas tiránica censura temen que la Constitucion Española pueda ser allí la áncora de esta libertad, porque conocen que ella es la que asegura á los hombres la mayor suma posible de sus derechos.

Pero para ocultar estos temores, y cansados ya de oponer en lo político un dique á los progresos de la civilización, emplean hoy otro medio: descienden á lo íntimo de las conciencias, y no se limitan á impugnarla por la parte política, sino que la atacan hoy por la parte religiosa.

Si algunos individuos de vuestro clero superior y vuestros frailes creen que los soldados del Don ó del Vístula, han de ir algun día á salvarlos y á asegurarles sus pingues prebendas, y sus vastas posesiones usurpadas, en que se han

gozado por tantos siglos, creen muy mal; y quedarían bien escarmentados de su torpe credulidad, si vieran tales ejércitos en su suelo, cosa que no creo, aunque está en el orden de los sucesos posibles.

Me atrevo á asegurar en vista de artículos publicados con profusión en el norte de Alemania, y escritos con el tono de aquella infalibilidad amenazadora que siempre ha prevalecido en la boca de los que se atreven á invocar la divinidad que ultrajan, para pedirle su asistencia en los negocios humanos, que los primeros sacrificados á la oligarquía serían los ministros del culto católico.

Es en verdad terrible el lenguaje de estos nuevos religionarios políticos en el Norte del mundo. No se trata nada menos que de acusar de impia la Constitución Española, por que ellos acusan de impia la religion católica, apostólica y romana que esta Constitución declaró la única verdadera en uno de sus artículos.

La tolerancia es un dogma en aquellas regiones. Miran con horror al Papa, á los arzobispos, obispos y demas eclesiásticos como intolerantes. No admiten dos cuerpos uno político y otro eclesiástico: el imperio y el sacerdocio se hallan reunidos en la cabeza del autócrata de todas las Rusias. El es á un tiempo como pontífice y sumo monarca: la institucion de los ministros del culto griego pertenece á su régala privativa: allí no se puede sufrir hoy la presencia de un eclesiástico católico europeo, á quien miran, por lo menos, como un ser ridiculo, esclavo del Papa y digno del mayor desprecio: apenas fué conocida la restauracion de la Constitución de las Cortes en el año pasado, cuando al instante se espulsaron los Jesuitas que habian sido antes tolerados por la instruccion que procuraban en lo civil á las regiones hiperbóreas.

Partiendo de estas máximas y para impedir que nuestra Constitución española puede ser invocada jamas por aquellos pueblos, la entregan hoy á la execracion de cuantos observan el rito griego, y no dejan de buscar tambien el apoyo de los reformados en el centro de la Alemania: lo cierto es que las gazetas y papeles publicos procuran inculcar este horror contra ella.

Los que penetran el corazon humano, y que saben el poder que tiene el fanatismo religioso entre las naciones bárbaras, no pueden dejar de conocer el funesto influjo que aquellas máximas pueden tener con el tiempo; y que no basta toda la prevision humana para oponer un dique á los odios religiosos. La historia nos revela sus furors, y con la biblia en la mano que los rusos difunden por todas las regiones con extraordinaria profusion, en millares de ejemplares, impresa en todas las lenguas, pero sin dar asilo al catolicismo, esto es ni al Papa, ni á los obispos, ni al clero, degollarían hoy todos los eclesiásticos que se pusieran delante de sus ejércitos: tanta es la execracion á que los entregan.

Estas circunstancias son dignas de llamar la atencion de todos: debe dárseles la mayor publicidad; los eclesiásticos de España, como los de la Europa católica deben saber que no tienen salvacion sino en unirse de corazon y subordinarse como se lo manda el Evangelio á las potestades civiles encargadas de la conservacion del orden público: sean ciudadanos de una vez

y no fomenten las discordias públicas: sujeten sus acciones al orden actual de cosas: los que no lo hicieren comprometerán gravemente la independencia de las naciones y serán víctimas necesariamente de todos los partidos y de las agresiones extranjeras. No se fin en la tolerancia del grito griego: hoy se les dice que no se debe ser tolerante con el intolerante: en vano les opondríamos la filosofia cristiana: los pueblos barbaros no tienen mas resorte que el fanatismo; y á la Constitución española que lleva en sí la gran recomendacion de libertad y equidad en sus sagradas paginas, y que pudiera cautivar corazones extranjeros por los eminentes principios que consagra se trata hoy de afrentarla por la astucia de los oligarcas, dándole el concepto de intolerante é impia.

Me ha parecido muy importante este aviso, y desea mi patriotismo y mi amor al género humano que se anuncien estas reflexiones en todos los papeles de los pueblos libres, ya que aqui es imposible que vean la luz pública.

No sé todavía si se conocerá generalmente toda la gravedad de lo que anuncio. = Viena 20 de Marzo de 1821. = W.

ARTICULO COMUNICADO.

Sres. Redactores: El hombre propone y Dios dispone ¿Como podia creer que mis forjados articulillos, jamás llegasen á ser oídos de ninguna autoridad? ¿Quien habia de decir que las indulgencias solicitadas en el diario de 19 de Marzo, fuesen ya concedidas y aplicadas en 20 de Abril? pues si señores, sepan Vds., que en la noche del viernes Santo el 2.º Alcalde constitucional de Tortosa, D. Diego Foguét, pilló, en una casa de la misma ciudad, á cuatro ó cinco ladrones, á quienes, á mas de armas y varios instrumentos prohibidos, encontró algunas alajas que dos dias antes habian sido robadas á ciertos señores, que iban con la tartana que salió de Amposta para encontrar la diligencia que les aguardaba á la otra parte del rio Ebro. Pregunto yo ahora ¿á los tales ladrones, toda vez que queda ya probado el robo, no se les podría mandar baylar aquella contradanza que anunciaron Vds. en su diario de 29 del expresado Marzo? y cuando no ¿no se podrían comisionar á los milicianos de Villaseca para que fuesen á buscarlos á fin de conducirlos á las cárceles de Tarragona? ¿cuanto, y cuanto me alegraría de esto! porque á la verdad, una vez ya probado el robo ¿de qué sirve tener á los ladrones cuatro, seis y mas meses en la carcel, formandoles autos y mas autos? ¿de qué sirve, repito, que cuando se les haga concluida la tinta, sean enviados por cuatro ó seis años á un presidio, del que á veces se fugan, ó les dejan fugar á los quince dias? ¿y que resulta de esto? que el Alcalde de un pueblo que v. g. pilló á un ladrón, mas pronto sabe que este se pasea otra vez por el pueblo, que él aun no haya concluido el encargo de Alcalde ¿y tendrá valor este para bolverlo á pillar aunque sepa que es mas ladrón que no fué Serrallonga? no señor, y si lo hiciese haria muy mal. Admitrese pronta y recta justicia: imítese, en cuan-

to á castigar los ladrones, á los franceses, y Ellos: señálese de una vez, á cuantio debe ascender el robo para poder ser el ladrón fusilado inmediatamente: Digase el número de testigos de probidad que sean necesarios para dar por justificado el robo: Háganse todas las sentencias en el puesto, donde se haya cometido el delito, y sean ejecutadas estas por los Alcaldes y milicianos de los mismos pueblos. Apenas hay pueblo por remoto que sea, en que no hay uno ó mas ladrones que todos los vecinos conocen y que es lo que hacen callar, y echarte con la lengua en la boca, y hacen bien, porque saben por experiencia que quien charra paga. Mas de uno y de dos presos hay en cierta ciudad de Cataluña, que, según he oído decir, al tiempo de su captura se les encontraron ropas, alajas, &c. que habían robado á cierto señor, que desde Barcelona pasaba de vista á la Aduana de Cadiz ó Málaga y siendo esto cierto, debía permitírseles dos ó tres meses de cuartel? No señor, por mas tinta que tuviesen, deberían ya haber ensayado la contradanza, ó tragados tres confites. Que luego de probado el robo no se haga recta y pronta justicia, jamás estaremos libres de ladrones, ó por lo menos así lo piensa el *Amante de la verdad*.

En el Diario constitucional de 24 del actual, leí lo que en 10 de octubre de 1821 se continuó en el diario de Málaga con referencia á lo que había dicho de mi D. Bernardino Serrano en los números 19 y 20 del Semanario Cantabro.

Como en el citado día 10 de octubre estaba de Contador en la Provincia de Málaga, remití al gobierno un ejemplar de aquel Diario, y los documentos originales que acreditaban lo que había mediado sobre el asunto que Serrano recordaba, llenando en ello los deberes de ciudadano y empleado público.

Sé de positivo que ciertos sujetos que se hallan en esta ciudad escribieron á Málaga poco tiempo hace, pidiendo con urgencia el citado Diario, y no dudé que atendida su generosidad, y recomendables circunstancias tendrían en ello un fin laudable. Si el autor de la nota del Diario Constitucional se diese á conocer poniendo su firma, el Público conocería si dichas gestiones son efecto de sentimientos Patrióticos: pero no espero lo haga, porque en mi concepto temerá que veamos un mercenario despreciable, ó un.....

Barcelona 25 de abril de 1821. — *Santiago Blasco*.

AVISO AL PUBLICO.

Para que tuviese el debido efecto el reconocimiento por facultativos de los individuos que habían presentado memorial al Excmo. Ayuntamiento legando en ellos exención para servir en la milicia nacional local que se está organizando, se han convocado ya de orden de S. E. los individuos que de los cuarteles 1.º y 2.º

espusieron enfermedades ú otros impedimentos físicos.

Debiendo continuarse este reconocimiento por lo que respeta á los sujetos de los demás cuarteles que igualmente hubiesen alegado impedimento físico, ha acordado S. E. que el jueves 26 del presente mes acudan á las casas consistoriales los que pertenecen al cuartel 3.º presentándose á las once de la mañana los de los barrios 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, y á las cuatro de la tarde los del 5.º, 6.º, 7.º y 8.º. Barcelona 25 de Abril de 1821. — Por disposición del Excmo. Ayuntamiento Francisco Altés Vice-secretario.

CREDITO PUBLICO.

En virtud de providencia del Señor D. Nicolás Malatesta juez de primera instancia de esta Capital se está subastando desde hoy 26 de Abril el edificio dicho vulgarmente palacio del tribunal de la inquisición sito frente la santa iglesia Cathedral de esta ciudad, en la parte que los peritos han considerado vendible, y han dividido en cinco porciones que deberán tener su salida la una de ellas en la parte de la baxada de la Canonja, y las otras cuatro en la calle de la Tapineria tasada la primera en 890^{ts} 179, la segunda en 30,315^{ts} 29: la tercera en que va inclusa el agua de pie que disfruta aquel edificio en 10,116^{ts} 49: la 4 en 12,912^{ts} 1099; y la quinta en que se hallan comprendidas las piezas que ocupa la academia de medicina, en 9354^{ts} 159, sin constar estén efectas á carga alguna, y se rematarán el día 28 de Mayo próximo en las casas Consistoriales de esta Capital con las condiciones de la taca que se halla en poder del Excmo. D. Francisco Madriguera y Madriguera, en cuyo oficio se admitirán las posturas.

Embarcaciones entradas yer.

De Malta y Calleri en 8 dias la corveta de S. M. B. nombrada Larne, del porte de 20 cañones y 110 plazas de tripulación al mando del capitan Mr. Roberto Fahit.

De Catania en la isla de Sicilia, en 11 dias el capitan José Ferraro sardo bergantin polacra alemand; con trapos á D. Christoval Roig y Vidal.

TEATRO.

La tragedia en cinco actos *El Cid*, luego se bailará las boleras del zorongo, y se dará fin con un divertido sainete. á las 7.

TEATRO PINTORESCO.

Se manifiesta diariamente detras de la fonda de las cuatro naciones; una coleccion de pinturas animadas, y juegos de manos variados todos los dias. Entrada á 10 cuartos, Luneta á un real.

á las 7 1/2

IMPRENTA NACIONAL DEL GOBIERNO, POR JUAN DORCA.